



Bogotá, D.C. 19-11-2024

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Correo electrónico  
Ciudad**ASUNTO: RESPUESTA A LA PETICIÓN RADICADO 202417000193342  
BOGOTÁ TE ESCUCHA 4174208**

De manera atenta, me permito dar respuesta de fondo a la petición con los radicados citados en la referencia, la cual se cita a continuación:

*"EN LA CVP CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EXISTE UN DIRECTOR QUE FUE NOMBRADO SIN REQUISITOS PARA SER DIRECTIVO DE UNA ENTIDAD TANSERIA COMO ESTA, IGUAL QUE SU JEFE DE PLANEACION... POR FAVOR ANLIZAR LAS HV Y LOS REQUISITOS DEL CARGO URGENTE ... ESTAN DESTRUYENDO LA ENTIDAD ... SU POCO CONOCIENTO Y GRAN ESTIMULO POLITICO, DIRGEN CON LOS PIES LA ENTIDAD" [sic]. (Resalto fuera del texto original)*

El literal a) del numeral 2° del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial.

En ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que a través del Decreto Distrital No. 027 del 25 de enero de 2024, desde la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se nombró al Doctor Juan Carlos Fernández Andrade como Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular y previo a esta designación, se verificó el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia requeridos para el ejercicio de dicho cargo desde la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., evidenciando que el servidor público reunió los requisitos para ser nombrado en el empleo en mención.

Aunado a lo anterior, mediante la Resolución No. 746 del 12 de julio de 2024, el Director General de la Caja de la Vivienda Popular nombró a la profesional Nataly Márquez Benavides como Jefe de la Oficina de Planeación Código 115, Grado 02, previa verificación y cumplimiento por parte de la Subdirección Administrativa de la entidad de los requisitos de formación académica y de experiencia para el ejercicio del referido cargo.





En este orden de ideas se tiene certeza que previa a la posesión de estos funcionarios en los cargos, y en cumplimiento del Acuerdo Distrital 782 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, se llevó a cabo una evaluación de las competencias laborales de los aspirantes, que permitió verificar los requisitos para su ejercicio, así como la aplicación de pruebas psicométricas a través del Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial – SEVCOM desarrollado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y posteriormente se realizó la publicación de sus hojas de vida en el portal web del DASCDC dispuesto para tal fin, con el objetivo de garantizar la transparencia del proceso y permitir a la ciudadanía ejercer su derecho a la observación.

De lo anterior se desprende que el nombramiento y posesión de los funcionarios relacionados en su comunicación se realizó con plena sujeción a las normas y procedimientos que aplican al caso, por lo tanto estos actos administrativos gozan de presunción de legalidad.


Con lo anterior damos respuesta a la petición presentada invitándole a que, en futuras denuncias, peticiones o quejas, sea suministrado los insumos que soporten estas manifestaciones y que permita a la administración tomar las medidas que resulten pertinentes.

Cordialmente,



**GILBERTO ACOSTA PARRA**  
**Subdirector Administrativo**

Fecha de radicación: 19-11-2024

Proyectó: Ramón David Gómez Parada – Contratista Sub. Administrativa 

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario 

